



**RR.EE (MINGAB) OF. PUB. N°** 5345 /  
**OBJ.:** Responde solicitud H. Cámara de Diputados  
**REF.:** Ministerio SEGPRES, Ord. (D.J.L.) N°830,  
del 03/07/2020, Resolución N°1134, del 23/06/2020,  
de la H. Cámara de Diputados.

Santiago, **31 AGO 2020**

**DEL: MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**AL: SEÑOR PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.**

1. Me es grato dirigirme a V.E. en relación a la Resolución N°1134 de la Honorable Cámara de Diputados, mediante la cual se solicita a S.E. el Presidente de la República, que por intermedio de sus Ministros de Hacienda, Relaciones Exteriores y de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación “decrete la extensión de las condiciones del convenio que los becarios y becarias que actualmente cursan el cuarto año de su postgrado han suscrito con la ANID y CONICYT por el mismo tiempo que sus actividades han sido suspendidas por causa de la pandemia de Covid 19, estableciendo un canal de comunicación oficial para la entrega de información relacionada con las medidas que se adopten para resolver la situación de los asignatarios de Becas Chile y se genere un plan de contingencia dentro de los convenios de Becas Chile por catástrofes naturales, crisis humanitarias y crisis sanitarias”.
2. Sobre el particular, este Ministerio agradece y comparte la preocupación señalada en la resolución de la referencia, en cuanto a las dificultades que algunos becarios han experimentado, producto de la pandemia, para terminar sus estudios de postgrado de forma debida. Por tal motivo, hemos estado atentos a colaborar, en coordinación con otros Ministerios y a través de nuestras correspondientes Direcciones en Santiago y red de Embajadas y Consulados, con los becarios en éste y otros programas de becas, tales como el Programa de Inglés Abre Puertas del Ministerio de Educación, a quienes se prestó asistencia consular.
3. Respecto a futuras medidas y en el ámbito de competencia que corresponde a esta Secretaria, la Dirección General de Asuntos Consulares, Inmigración y Chilenos en el Exterior (DIGECONSU), instruirá a Embajadas y Consulados efectuar las gestiones necesarias que estén a su alcance para que sean extendidas las visas de nuestros becarios en el exterior. Ello, sin perjuicio de la imposibilidad de garantizar un resultado favorable atendido que las normas de migración corresponden a una potestad soberana de los Estados. Adicionalmente, cuando el estudiante lo requiera, podrá recurrir al Consulado más cercano a solicitar la asistencia que corresponda.



- 4.- Asimismo, informo a US. que a través de la Dirección de Energía, Ciencia y Tecnología e Innovación (DECYTI) de este Ministerio, se establecerá una coordinación con la Agencia de Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) a fin de constituir un canal de comunicación oficial y colaborar en futuros planes de contingencia.

Saluda a US.



  
**ANDRES ALLAMAND**  
Ministro de Relaciones Exteriores



DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Pdte. de la Honorable Cámara de Diputados
2. División Jurídico-Legislativa, Ministerio SEGPRES, info
3. MINGAB, arch.
4. DIGECONSU, arch.
5. DIRAP, info.
6. DECYTI, arch.
7. ARCHIGRAL, arch.

